PRORROGA Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº RSC-CD-611-2023 DEL 29 DE ABRIL DE 2023 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y AVANCEMOS SALUD IPS

103.19.15

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**
CONTRATISTA:	**AVANCEMOS SALUD IPS** NIT 900237356-1
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE MEDIANA Y ALGUNAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE BAJA COMPLEJIDAD REQUERIDOS POR LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE IVA INCLUÍDO.
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y/O EL PLAZO ESTABLECIDO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, INFORME DE ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES (INCLUYE ENTREGA DE RESULTADOS POR PACIENTE EN CD), CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL. PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN. PARAGRAFO: EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
PRORROGA No 02:	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber por una parte **MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.625.311 expedida en Tauramena, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E., con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0339 del 21 de noviembre de 2022 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0026 de fecha 21 de noviembre de 2022, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 032 del 06 de Noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución Nº 087 del 03 de febrero de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por la otra **AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S.** identificada con NIT: 900.237.356-1, Representada Legalmente por **BAREILLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 60.446.716 expedida en Cúcuta, quién adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, **PRORROGA No. 02** al Contrato de Prestación de servicios RSC-CD-611-2023 del 29 de abril de 2023, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que Red Salud Casanare E.S.E. suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-611-2023 del 29 de abril de 2023, con **AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S**, Cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE MEDIANA Y ALGUNAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE BAJA COMPLEJIDAD REQUERIDOS POR LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. **2)** Que el plazo de ejecución del precitado contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y

PRORROGA Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº RSC-CD-611-2023 DEL 29 DE ABRIL DE 2023 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y AVANCEMOS SALUD IPS

103.19.15

suscripción acta de inicio y su valor la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE IVA INCLUÍDO. **3)** El contrato de la referencia incluido prorroga no 01 vence el 28 de julio de 2023. **4)** Que la supervisión del contrato mediante oficio fechado del 25 de julio de 2023, solicita al contratista aceptación de **PRORROGA No. 02** por QUINCE (15) DIAS. **5**) Que el contratista la prorroga referida según soportes adjuntos. **6**) La supervisión a cargo del ***SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD***, solicitó mediante memorando de fecha 26 de julio de 2023, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, prorrogar en tiempo el Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-611-2023 del 29 de abril de 2023, bajo el siguiente sustento: "(…) *que el día 28 de junio de 2023, se realizó prorroga No 01 por UN (01) MES y adicional No 01 por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE; estableciéndose como nueve fecha de terminación de contrato el día 28 de julio de 2023. Que por lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo asignado para la ejecución del contrato de prestación de serviciosRSC-CD-611-2023 está próximo a terminar, y que según informa el contratista acorte de 25 de julio de 2023, se tiene un avance de ejecución presupuestal del 85.14%; y como quiera que persiste la necesidad de garantizar de manera ininterrumpida los servicios de laboratorio clínico para el procesamiento, análisis y entrega de pruebas de baja y media complejidad y algunas pruebas complementarias PARA para cada una de sus IPS adscritas a Red Salud Casanare y así continuar dando complimiento a las obligaciones convenidas con la EPS, del 29 de abril de 2023.* (…)" **7)** Que de conformidad con el artículo 64 del Acuerdo 007 de 2021 Estatuto de Contratación, permite prorrogar en plazo los contratos, previa justificación del supervisor o interventor. **8)** Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la Prorroga N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios No RSC-CD-611-2023 del 29 de abril de 2023. En consecuencia se procede a realizar la siguiente prorroga en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA N° 02**: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato principal. **CLAUSULA SEGUNDA ---- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste. **CLÁUSULA TERCERA — SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.qov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLAUSULA CUARTA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato. Para constancia se firma en Yopal el día veintiocho (28) del mes de julio de 2023.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II